Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00232 – 00.
Asunto: Ordena Requiere.

Armenia, 21 abril 2023.

Verificado el expediente se tiene que no reposa repuesta por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco al requerimiento efectuado por parte del Juzgado mediante auto del 25 de abril de 2022 y comunicado mediante el oficio Nro 420 de 2 de mayo de 2022 (doc 33-34) y visto que fue radicado el oficio el 2 de mayo de 2022 (doc 35), se dispone requerir a la entidad, con el fin de que dentro del término de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, informe:

1. Si a la fecha el acuerdo suscrito mediante acta No. 00133 en proceso de insolvencia, suscrito por la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, se encuentra cumplido en su totalidad o se encuentra en fase de ejecutoria. Lo anterior, se requiere con el fin de conocer de la continuidad del presente

proceso respecto de la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, por cuanto el proceso de la referencia se suspendió para la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, mediante providencia del 15 de noviembre de 2016 (fl 85 doc. 1) y a la fecha se desconoce el estado en que se encuentra el acuerdo de negociación de deudas en relación a las que se ejecutan en este proceso.

Junto con el oficio que comunique lo aquí ordenado y se le deberá adjuntar providencia del 25 de abril de 2022 (Doc. 033)

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco; esto es:

fundasolco@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Inhábiles 22 y 23 abril 2023
Se notifica por estado el 24 abril 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720f0fd9882a96efe5e35f0ca46b53786db9dc5be18d9e963b819f2a1365b9cc**
Documento generado en 21/04/2023 11:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica